



## DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN

21-agosto-2020

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE: SEM003126  
503,580NOMBRE: QUIROZ ALVAREZ ROGELIO  
UBICACIÓN: HIDALGO  
COLONIA: LOS ALTOS  
CALLE CRUCE 1: CLAVEL  
CALLE CRUCE 2: INGENIERO TELLO  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: NO INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts

DIAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$663.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2020

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:15 a	A	07:00:16 p	VIERNES	SI	DE	08:00:15 a	A	07:00:16 p
MARTES	SI	DE	08:00:15 a	A	07:00:16 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:15 a	A	07:00:16 p
MERCOLES	SI	DE	08:00:15 a	A	07:00:16 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:15 a	A	07:00:16 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

José Alfredo Chavez

AUTORIZO:

L.A.E. JOAQUIN MARTIN NUÑEZ MURRAY

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Marcelo JESUS QUIROZ A

ACEPTO

QUIROZ ALVAREZ ROGELIO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser manejado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido es una infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El enviamiento y tránsito del permiso a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botelería cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, inmuebles carreteros y arrendadas.
- Quedan estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.